

Acta No 24 (S.L. 20/11/2015)
RESOLUCIÓN N° 0657-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente 5328/2015, presentado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 11/11/2015, memorándum D N° 182/2015, de fecha 11/11/2015, ingresado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien informa sobre aprobación de la Resolución N° 0445-00-2015, Acta N° 27 de fecha 30 de octubre de 2015, del Consejo Superior Universitario y eleva propuesta.-

La Resolución N° 9863-00-2003, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se aprueba y modifica las denominaciones de los cargos docentes de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución N° 085-00-2007, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se aprueba la modificación de las denominaciones de cargos para funcionarios administrativos de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución N° 2275/2007, de fecha 06 de julio de 2007, del Rector, "Por la cual se establece la carga horaria de permanencia y dedicación al trabajo de los funcionarios, en las dependencias de la Universidad Nacional de Asunción".

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos: Referente al Expediente N° 5328/2015 de fecha 11/11/2015. Por el cual se **1. Recomienda** Aprobar con modificaciones la propuesta de Reglamentación de la Carga Horaria de Permanencia y Dedicación al Trabajo y del Sistema de Registro Diario de Entrada y Salida del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento Interno de la Facultad;
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0657-01-15 **Aprobar** el Reglamento Por el Cual se Establece la Carga Horaria de Permanencia y Dedicación al Trabajo y del Sistema de Registro Diario de Entrada y Salida del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se anexa y forma parte de la presente resolución:

0657-02-15 Establecer que el Comunicar y archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria de la Facultad



CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

REGLAMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CARGA HORARIA DE PERMANENCIA Y DEDICACIÓN AL TRABAJO Y EL SISTEMA DE REGISTRO DIARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Art. 1 Establecer la Carga Horaria y Permanencia del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme a la naturaleza de sus funciones y responsabilidad, como se detalla a continuación:

- a) **Dirección Superior:** Desarrolla sus actividades en la Institución con una carga horaria de permanencia y dedicación al trabajo de 30 hs (treinta horas) semanales como mínimo de lunes a sábados, está obligado a concurrir y permanecer en la institución conforme al requerimiento y la naturaleza del cargo que ocupa. Comprende los cargos de Dirección Académica, Auditoría Académica, Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Prestación de Servicios, Dirección de Relaciones Exteriores y Difusión, Dirección de Investigación, Dirección de Postgrado, Direcciones de Departamentos, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Admisión y Dirección de Excelencia Académica e Institucional.
- b) **Administración Académica:** Desarrolla sus actividades en la Institución con una carga horaria de permanencia y dedicación al trabajo de 30 hs (treinta horas) semanales como mínimo de lunes a sábados. Comprende los cargos de Coordinaciones de Carreras, Coordinaciones de Extensión, Coordinaciones de Investigación y Postgrado y, demás Coordinaciones Docentes.
- c) **Docentes de Categoría Escalonada (Profesor Titular, Adjunto, Asistente), los Docentes de Categorías Especiales (Profesor Contratado, Profesor Visitante, Profesor Encargado de Cátedra, Docente Libre y Profesor Virtual):** Desarrolla sus actividades académicas prevista en el horario de clases y en el Cronograma Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- d) **Docente Investigador con Dedicación Completa:** Desarrolla sus actividades de investigación, docencia y extensión conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- e) **Auxiliares de la Enseñanza (Jefe de Trabajos Prácticos y Encargado de Laboratorio):** Desarrolla sus actividades en la Institución con una carga horaria de permanencia y dedicación al trabajo de 20 hs (veinte horas) semanales como mínimo de lunes a sábados.

Resolución N° 0657-2015, Pág. 2 de 4



- f) **Funciones Equiparadas a la Docencia:** Desarrolla sus actividades en la Institución con una carga horaria de permanencia y dedicación al trabajo de 30 hs (treinta horas) semanales como mínimo de lunes a sábados. Comprende los cargos de Docente Técnico y etc., que desarrollen actividades conforme lo establecido en el Artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2 Establecer el Sistema de Registro Diario de Entrada y Salida del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme a la naturaleza de sus funciones y responsabilidad, como se detalla a continuación:

- a) **Dirección Superior:** Quedan exonerados del registro diario de su entrada y salida a la Institución, debiendo permanecer en la misma en su horario de trabajo, y fuera del mismo deberán presentarse a la Institución todas las veces que sean requeridos por el Decano. Comprende los cargos de Dirección Académica, Auditoría Académica, Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Prestación de Servicios, Dirección de Relaciones Exteriores y Difusión, Dirección de Investigación, Dirección de Postgrado, Direcciones de Departamentos, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Admisión, Dirección de Excelencia Académica e Institucional.
- b) **Administración Académica:** Comprende los cargos de Coordinadores de Carrera, Coordinaciones de Extensión, Coordinaciones de Investigación y Postgrado y, demás Coordinaciones Docentes. Registrarán su entrada y salida de la Institución en el Sistema de Control del Reloj Marcador o Biométrico
- c) **Docentes de Categoría Escalonada (Profesor Titular, Adjunto, Asistente), los Docentes de Categorías Especiales (Profesor Contratado, Profesor Visitante, Profesor Encargado de Cátedra, Docente Libre y Profesor Virtual):** Registrarán su entrada y salida conforme sus actividades académicas, en el Registro de Asistencia de Profesores.
- d) **Docente Investigador con Dedicación Completa:** Registrarán su entrada y salida de la Institución en el Sistema de Control del Reloj Marcador o Biométrico
- e) **Auxiliares de la Enseñanza (Jefe de Trabajos Prácticos y Encargado de Laboratorio):** Registrarán su entrada y la salida de la Institución en el Sistema de Control del Reloj Marcador o Biométrico.
- f) **Funciones Equiparadas a la Docencia (Docente Técnico y etc.):** Registrarán su entrada y la salida de la Institución en el Sistema de Control del Reloj Marcador o Biométrico.

Art. 3 Establecer que los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento, deberán ser tratados y resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad.-

Art. 4 Establecer que el presente Reglamento entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2016

Resolución N° 0657-2015, Pág. 4 de 4

